

# Boletín



# Oficial

## de la provincia

## de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

### Num. 3811.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### SECCION OFICIAL

#### PRESIDENCIA

##### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Junio.)

#### Anuncios Oficiales

Núm. 19

#### GOBIERNO CIVIL

Desde el día de hoy vuelvo a encargarme del Gobierno civil de la provincia que ha desempeñado interinamente durante mi ausencia el Sr. D. Guillermo Moragues.

Palma 4 de Julio de 1891.

El Gobernador,

**Filiberto Abelardo Diaz.**

Núm. 20

#### GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Instrucción pública.

Terminado en el presente año el cuatrienio del ejercicio de los vocales electivos de las Juntas municipales de Instrucción pública que fueron nombrados por este Gobierno en el mes de Junio de 1887, con arreglo a lo prevenido en el art. 8.º del decreto de 5 de Agosto de 1874, encargo a los Ayuntamientos de los pueblos de estas islas acuerden las ternas correspondientes a los tres padres de familia que deban sustituir a los que por dicho concepto forman parte de las Juntas, a tenor de lo dispuesto en el art. 7.º del mismo decreto, cuyas ternas se servirán remitirme los Sres. Alcaldes antes del día 15 del actual, sin falta, a fin de que este Gobierno pueda proceder a los correspondientes nombramientos de modo que dichas Corporaciones resulten oportunamente constituidas.

Palma 1.º Julio de 1891.

El Gobernador interino,

**Guillermo Moragues.**

Núm. 21

#### GOBIERNO CIVIL

Orden público.—Circular.—Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura del soldado desertor del Regimiento de Infantería de Asia número 59, cuyo nombre y señas personales se espresan a continuación de esta circular, y caso de ser habido será puesto a dis-

posición del Exmo. Sr. Capitan general de este Distrito.

Palma 1.º de Julio de 1891.

El Gobernador interino,

**Guillermo Moragues.**

Media filiación de Pablo Aguiló Gironella, hijo de José y de Rosa, natural de Sans, Provincia de Barcelona, ayecindado en Palma, estatura, un metro 678 milímetros, señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular; barba poca, edad 19 años.

Núm. 22

#### GOBIERNO CIVIL

Orden público.—Circular.—Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Alicante en la mañana del día 29 de Junio último, cuyos nombres y señas personales se relacionan a continuación de esta Circular, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Gobierno.

Palma 1.º de Julio de 1891.

El Gobernador interino,

**Guillermo Moragues.**

Juan Roman Sanchez Malonda, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, nariz y boca regular, estatura 1'530 metros tiene una cicatriz en el dedo pulgar de la mano izquierda; dimensiones de los pies 245 milímetros y de las manos 175.

Francisco Perez Bartomeu, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular, barba creciente, color moreno, estatura 1'580 metros, dimensiones de los pies 225 milímetros y de las manos 175.

Núm. 23

#### GOBIERNO CIVIL

Negociado 2.º.—Sanidad.—El Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 26 de Junio próximo pasado me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica con esta fecha al Excmo. señor Ministro de Hacienda la Real orden siguiente.

«Excmo. Sr.: Dada cuenta a S. M. del expediente instruido a instancia de Don José Rover, Inspector de géneros medicinales de la Aduana de Palma (Baleares) que motivó la Real orden de este Ministerio de veintisiete Junio de mil ochocientos ochenta y nueve por contestación a la cual se expidió por el del digno cargo de V. E. la de veintiseis de Noviembre del mismo año interesando la revisión de las ordenanzas de Farmacia en lo que se refiere al percibo de derechos que correspondan a los Inspectores de los géneros medicinales correspondientes al comercio de cabotage que se importan por las Aduanas marítimas, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Real Consejo de Sanidad y conformándose con lo propuesto por la Dirección general del ramo

se ha servido disponer que, interin no se modifiquen las mencionadas ordenanzas, se mantenga en su derecho al Don José Rover para practicar el reconocimiento de géneros medicinales que se importan por comercio de Cabotage procedentes de fabricación nacional de la Península y percibir los derechos que le corresponden por practicar dicho servicio. De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.» De la propia Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. S. para conocimiento y fines consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los administradores de Aduanas de los puertos habilitados en esta provincia.

Palma 4 Julio de 1891.

El Gobernador,

**Filiberto Abelardo Diaz.**

Núm. 24

#### GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Montes.—No habiéndose presentado licitadores a las dos subastas que se han celebrado los días cinco y quince del mes próximo pasado, en la villa de Fornalutx, para contratar la adquisición, transporte y fijación de seis hitos necesarios para el amojonamiento del monte «La Basa» de dicha villa, he dispuesto, a propuesta del Sr. Ingeniero Jefe del ramo, la celebración de una tercera subasta, que tendrá lugar en la citada villa, a las once de la mañana del día diez y siete del actual, bajo la presidencia de su Alcalde, rigiendo para dicho acto y sus consecuencias las mismas condiciones que rigieron en las dos primeras, fijando empero en catorce pesetas el tipo de subasta de cada hito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 4 de Julio de 1891.

El Gobernador,

**Filiberto Abelardo Diaz.**

Núm. 25

#### GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Montes.—Habiéndose recibido en este Gobierno de provincia, el expediente de deslinde y amojonamiento del monte denominado «La Basa» de Fornalutx, he acordado anunciarlo en este periódico oficial con arreglo a lo que previene el art. 34 del Reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865, a fin de que las personas que tuviesen que exponer algo contra las operaciones practicadas, lo verifiquen en el improrrogable término de quince días a contar desde la fecha, acompañando todos los datos y documentos en que funden sus reclamaciones.

Palma 4 de Julio de 1891.

El Gobernador,

**Filiberto Abelardo Diaz.**

### Sección de la Gaceta

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose presentado algunas dificultades en la instalación de las líneas telefónicas particulares a que se refiere el art. 27 del Real decreto de 11 de Noviembre de 1890 y cap. 13 del reglamento de 2 de Enero último, especialmente en las poblaciones donde se halla establecida red telefónica pública, y reconocida la imprescindible necesidad de adoptar ciertas disposiciones que tiendan a regularizar esta clase de construcciones, sin perjudicar los derechos que con anterioridad tengan adquiridos otros concesionarios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, conforme con el parecer de la Junta consultiva del Cuerpo de Telégrafos, se ha servido derogar el antes citado cap. 13 del reglamento de 2 de Enero último, aprobado por Real orden de la misma fecha, disponiendo al propio tiempo que se sustituya con el siguiente:

##### «CAPITULO XIII

Art. 84. Las líneas particulares de que trata el artículo 27 del Real decreto, se solicitarán de la Dirección general de Correos y Telégrafos por conducto del Gobernador civil de la provincia, mediante instancia, en la que se consignarán los puntos ó edificios que han de unirse, acompañando un croquis del trazado de la línea en escala de 1 por 5.000 dentro del caso de las poblaciones y de 1 por 20.000 cuando las líneas vayan por fuera de poblado representando en croquis parciales en escala suficiente los accidentes del trazado para que se perciban bien todos sus detalles. En estos croquis debe representarse la situación de todos los puntos de apoyo y los de otras líneas próximas que no disten más de 20 metros por uno y otro lado de la que se proyecte.

Cualquiera variación del trazado de la línea ó de instalación de los aparatos deberá solicitarse también con las mismas condiciones.

Art. 85. Los Gobernadores de las provincias, previo informe del Jefe de Telégrafos, y cuando alguno de los edificios esté situado en plaza fuerte, de la Autoridad militar, remitirán dichas instancias a la Dirección general, informando a su vez respecto a si lo solicitado se opone a las disposiciones vigentes sobre policía y seguridad pública, y sobre lo demás que estimen conveniente.

Art. 86. Las concesiones serán por el número de años que el peticionario solicite, y el canon anual que satisfarán estas líneas como derecho de regalía y de inspección será de 5 pesetas por kilómetro y conductor, haciéndose el pago por trimestres naturales adelantados en la estación telegráfica más próxima en sellos de Correos y Telégrafos.



Art. 87. Las estaciones de enlace de las líneas telefónicas secundarias remitirán á la Dirección general en los quince primeros días de cada trimestre natural una relación de los cobros hechos por el canón ó derechos de regalía de dichas líneas, acompañando su importe en sellos de Correos y Telégrafos.

Art. 88. Del mismo modo, todas las estaciones telegráficas en que se satisfagan los derechos de líneas particulares, deberán remitir también dentro de los quince primeros días de cada trimestre natural la relación de los cobros hechos con los sellos correspondientes.

## ADICIONES

1.<sup>a</sup> Los conductores de las líneas telefónicas particulares deben hallarse separados de los telegráficos, suministro de luz eléctrica, transporte de fuerza, ó cualquier otro por donde pasen corrientes energéticas a una distancia de 2 metros por lo menos; no permitiéndose en caso alguno que se coloquen sobre los mismos apoyos.

2.<sup>a</sup> Los conductores de estas líneas por dentro de las poblaciones, serán de alambre de bronce de  $\frac{22}{10}$  de milímetro, con resistencia á la ruptura de 70 kilogramos por milímetro cuadrado por lo menos, ó de otro material que reúna las mismas condiciones de ligereza y resistencia.

En las líneas exteriores que vayan sobre postes puede emplearse alambre de hierro ó cualquier otro.

3.<sup>a</sup> Los apoyos que se coloquen en los tejados para sostener los conductores, sean de hierro ó de madera, han de estar sólidamente fijos al *madaramen* de la armadura y tener los tornapuntas y vientos que sean necesarios para contrarrestar el esfuerzo de los hilos y asegurar una perfecta verticalidad.

La inspección del Gobierno estará encargada de que esté se cumpla estrictamente, así como de que las líneas conserven siempre sus condiciones de completa seguridad.

4.<sup>a</sup> Los aisladores serán de soporte en forma de U como los que usa la Administración; pero pueden ser de menor tamaño cuando el conductor sea ligero.

5.<sup>a</sup> Los conductores se atarán fuertemente á los aisladores en todos los apoyos, y en las líneas rectas se colocará el conductor en la garganta de la porcelana por la parte interior de la curvatura del soporte, de manera que aunque se desprenda el hilo quede suspendido por éste.

6.<sup>a</sup> Cuando alguna de dichas líneas tengan que cruzarse con otras ya establecidas lo hará generalmente por la parte inferior; y si no fuera esto posible, pasará por encima; pero en este caso se colocarán dos apoyos próximos á la línea ó líneas que tenga que cruzar, reteniendo fuertemente en ellos los hilos de la línea nueva, cuyo conductor entre los indicados apoyos estará recubierto de una capa perfectamente aisladora.

7.<sup>a</sup> Si para el establecimiento de líneas correspondientes á las redes oficial ó de servicio público, fuese indispensable separar ó variar el trazado de alguna línea particular, se hará por cuenta del Estado ó de la Empresa concesionaria de la red respectivamente, dando conocimiento al particular dueño de la línea que haya de variarse, el cual no podrá oponerse á esta variación.

8.<sup>a</sup> Los concesionarios de líneas particulares no podrán usarlas mientras no se les autorice para ello por el Director general de Correos y Telégrafos, previo reconocimiento y certificado de la Inspección facultativa del Gobierno, en la que conste que se han cumplido todas las condiciones reglamentarias.

Tampoco podrán hacerse variaciones ni obra alguna en las líneas concedidas á particulares sin que se haya dado conocimiento á la Delegación inspectora del Gobierno, y en su caso, á juicio de ésta, se solicitará el oportuno permiso de la Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: El constante y progresivo desarrollo que en estos últimos años ha tenido el planteamiento del sistema métrico decimal de pesas y medidas, ha sido causa de que las plazas de Fiel Contraste hayan acrecido en importancia y sean cada vez más solicitadas, sobre todo las de aquellas provincias en que por ser mayores la industria y el comercio proporcionan más rendimientos al que las desempeña. Se hace preciso por lo tanto prever las dudas que pudieran surgir en la interpretación de lo dispuesto en el art. 9.<sup>o</sup> del Real decreto de 19 de Junio de 1866, de manera que los Fieles Contrastistas que se hallen en el servicio activo de su cargo puedan obtener por traslación las ventajas á que sus servicios y la práctica de su profesión hayan podido hacerles acreedores, lo mismo si proceden de la clase de Ingenieros industriales ó de Jefes de comprobación que si hubieren obtenido su plaza por oposición.

En virtud de las razones expuestas, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.<sup>o</sup> Que cuando resulte vacante una plaza de Fiel contraste de pesas y medidas se celebre un concurso previo de traslación entre los que á la sazón desempeñen el cargo en servicio activo, y que para los efectos de este concurso se atribuya igual aptitud á todos los Fieles Contrastistas, ya sean procedentes de la clase de Ingenieros industriales, ya de la de Jefes de comprobación, ya de la de oposición.

2.<sup>o</sup> Los Fieles Contrastistas de pesas y medidas que habiendo desempeñado sus plazas en virtud de oposición hubieran cesado por motivos de salud ó por incompatibilidad, conservarán sus derechos á solicitar y obtener nuevas plazas en concurso general.

3.<sup>o</sup> La Comisión permanente de pesas y medidas examinará las solicitudes presentadas para el concurso de traslación y para el concurso general de nombramiento, y podrá en cada caso proponer á los aspirantes que, á su juicio, reúnan mejores méritos, lo mismo si proceden de la clase de Ingenieros ó de la de Jefes de comprobación, que si han obtenido su plaza por oposición, todos los cuales deberán ser considerados, á pesar de lo preceptuado en la disposición 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 8 de Marzo de 1890, en igualdad de circunstancias y sin preferencia alguna, siempre que los que hayan obtenido el cargo por oposición hayan cesado por razón de incompatibilidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1891.

ISASA

Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

(Gaceta 30 Junio)

Ilmo. Sr.: Vacante en la escuela Central de Artes y Oficios de esta Corte una plaza de Profesor numerario de Elementos de Química, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se provea por con-

curso, conforme con lo preceptuado en el art. 14 del decreto de 5 de Noviembre de 1886.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se anuncien á traslación las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Pamplona y Logroño, y la de Lengua francesa del de Segovia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la plaza de Profesor Auxiliar, vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación, por haber pasado á numerario el que la desempeñaba, se provea por oposición, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 15 de Mayo de 1884 y demás disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 20 Junio.)

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de profesor numerario de Elementos de Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Sólo podrán tomar parte en este concurso, según lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de estas Escuelas, los Profesores numerarios en la misma especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios y los Profesores Auxiliares y Ayudantes que hayan ejercido estos cargos en propiedad durante cuatro años en las mismas Escuelas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Mayo de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se hallan vacantes en los Institutos de Pamplona y Logroño las cátedras de Geografía é Historia, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de

1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubiere servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Junio de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en el Instituto de Segovia la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual se anuncia á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Junio de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta 20 Junio.)

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Gracia y Justicia.

En cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 15 de Abril próximo pasado, se convoca á oposiciones para cubrir 30 plazas en la carrera judicial y fiscal de Ultramar, con sujeción á lo dispuesto en el decreto ley de 5 de Enero próximo pasado.

Los aspirantes que deseen tomar parte en dichas oposiciones acreditarán ante esta Dirección general, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, las circunstancias siguientes: ser español, de estado seglar, Licenciado en Derecho por Universidad costeadá por el Estado y mayor de veintitrés años, antes del día en que empiecen los ejercicios.

Los ejercicios de oposición y el ingreso de los opositores en las carreras judicial y fiscal, tendrá lugar con arreglo á lo establecido en los artículos del Real



DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE INCA

Cuarto trimestre de 1890 á 1891.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1890 á 1891 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2295'61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	9982'40
<b>Cargo.</b> . . . . .	12278'01
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	11480'35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	797'66

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios . . . . .	"	"	"
2 Montes . . . . .	"	"	"
3 Impuestos. . . . .	5241'00	1857'00	7098'00
4 Beneficencia . . . . .	"	"	"
5 Instrucción pública. . . . .	"	"	"
6 Corrección pública. . . . .	865'09	1585'24	2450'33
7 Extraordinarios. . . . .	368'34	271'08	639'42
8 Resultas. . . . .	880'07	"	880'07
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	9320'21	6269'08	15589'29
10 Reintegros. . . . .	"	"	"
<b>Cargo</b> . . . . .	16674'71	9982'40	26657'11

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1294'25	2143'44	3437'39
2 Policía de seguridad. . . . .	301'65	498'75	800'40
3 Policía urbana y rural. . . . .	940'90	2027'10	2968'00
4 Instrucción pública. . . . .	2337'10	3364'45	5701'55
5 Beneficencia . . . . .	366'00	163'50	529'50
6 Obras públicas . . . . .	1860'04	966'18	2826'22
7 Corrección pública. . . . .	1421'80	368'69	1790'49
8 Montes. . . . .	"	"	"
9 Cargas. . . . .	5808'36	1630'10	7438'46
10 Obras de nueva construcción. . . . .	"	"	"
11 Imprevistos . . . . .	49'00	318'44	367'44
12 Resultas. . . . .	"	"	"
<b>Data.</b> . . . . .	14379'10	11480'35	25859'45

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Inca á 30 de Junio de 1891.—El Depositario, Bartolomé Meliá.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Inca á 30 de Junio de 1891.—El Secretario, Salvador Castañer.—V.º B.º El Alcalde, Matías Pujadas.

Núm. 30

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FELANITX

Cuarto trimestre de 1890 á 1891.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1890 á 1891 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	4570'45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	16572'73
<b>Cargo.</b> . . . . .	21143'18
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	18942'45
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	2201'03

decreto ley de 4 de Enero último antes citado, que á continuación se expresan:

Art. 57. El mismo día en que se publique la convocatoria de las oposiciones en el correspondiente período oficial, se publicará también el nombramiento del Tribunal que ha de juzgarlas.

El Tribunal redactará el programa de las oposiciones dentro de los veinte días siguientes á dicha publicación, dando preferencia á los Derechos civil, penal, mercantil y de procedimientos y publicándolo también la *Gaceta de Madrid*.

Art. 58. Antes de comenzar los ejercicios se sorteará en público á los opositores.

El que llamado al corresponderle el número obtenido en el sorteo no se presentase, será llamado segunda vez después del último de la lista, y si tampoco compareciese perderá todo derecho á verificar los ejercicios.

Art. 59. Los ejercicios de oposición serán públicos; el primero verbal y el segundo escrito.

Art. 60. El primer ejercicio consistirá en contestar sin preparación previa á 10 preguntas de las materias acordadas por el Tribunal y en la proporción que éste designe.

El término para la contestación á estas preguntas no podrá exceder de hora y media.

Art. 61. Consistirá el segundo ejercicio en la redacción de una sentencia, dictamen ó acusación en asunto civil ó criminal, que será designado por la suerte.

Para preparar este trabajo, los presidentes de los Tribunales pedirán á los de las Audiencias respectivas un número de expedientes igual al doble de opositores.

Estos expedientes, convenientemente dispuestos con ocultación del trabajo en que haya de consistir el ejercicio, se conservarán por el Presidente del Tribunal con la mayor reserva.

Para redactar el dictamen, acusación ó sentencia en que haya de consistir el ejercicio se dará á los opositores incommunicados en local á propósito cuatro horas de preparación, facilitándoles los textos legales que pidieren.

Transcurridas las cuatro horas, los opositores entregarán sus trabajos en pliego cerrado, lacrado y firmada la cubierta y contenido el Tribunal, cada opositor procederá á la apertura de su pliego y lectura de su trabajo, dejándolos después en poder del Presidente.

Art. 62. Terminados los ejercicios de cada día, inmediatamente el Tribunal en votación secreta calificará á los opositores, empleando una de las notas de aprobado ó suspenso, y publicará las calificaciones á la puerta del local donde los ejercicios se verificquen. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal en votación secreta calificará á los opositores por orden numérico correlativo, elevando la propuesta al Ministro de Ultramar.

Bajo ningún concepto podrá ampliarse el número de plazas anunciadas á oposición, absteniéndose los Tribunales de comprender en las propuestas mayor número de opositores que el de plazas para cuya provision se constituyan.

Art. 63. Terminados los ejercicios, se remitirán las listas y expedientes de los opositores al Ministerio de Ultramar nombrándose á los aprobados por el orden de numeración que tengan en las listas formadas por las Juntas calificadoras, y con arreglo á lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 64. Recibidas en el Ministerio las propuestas de opositores aprobados se formará y publicará en las respectivas *Gacetas* oficiales un escalafón de aspirantes, con sujeción á las siguientes reglas:

Se empezará la escala por los opositores de la Península, que ocuparán los tres primeros números, siguiendo después los aprobados con el núm. 1 en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, sucesivamente, y numerando el resto de la lista en la misma proporción hasta terminar las propuestas.

Art. 67. Las plazas de Juez de entrada y sus similares y las Promotorías fiscales de entrada que corresponda proveer en opositores, se distribuirán en la forma siguiente:

Las primeras entre los opositores que ocupen los primeros números del escalafón, por orden riguroso, y las segundas en igual forma en los demás opositores á quienes corresponda, sin perjuicio, en ambos casos, de lo prevenido en los artículos 43, 65 y 66 de este decreto ley.

Art. 68. Los opositores nombrados para las Antillas ó para Filipinas, podrán aceptar ó renunciar el cargo que se les confiera, hasta tanto que ocurran vacantes de su categoría en el punto de los designados que prefieran.

Aquellos á quienes corresponda Promotoría fiscal de entrada, podrán igualmente renunciarla ó desempeñarla, hasta tanto que ocurra vacante de la categoría de Juez de entrada, para lo cual, lo mismo que en el caso precedente, el opositor de número anterior será preferido al del número posterior.

El derecho que se concede por este artículo, tendrá por limite la fecha en que se provea la última de las plazas aceptadas espontáneamente por los opositores aprobados, entendiéndose que renuncian á la carrera los que nombrados segunda vez por el orden correspondiente, no aceptasen el cargo para que fueran designados.

Madrid 17 de Junio de 1891.—El Director general, Fermin H. Iglesias.  
(*Gaceta 25 Junio*)

Anuncios Oficiales.

Núm. 26

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

Ultimado el reparto de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo y corriente año económico de 1891 á 1892, queda expuesto al público en esta Secretaría á efectos de reclamación por término de cuatro días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Llubi 2 de Julio de 1891.—El Alcalde Teniente 1.º, Arnaldo Serra.—P. A. del A. y J. P., José Ramis, Secretario interino.

Núm. 27

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Ultimado el reparto de la Contribución de inmuebles cultivo y ganadería de esta villa correspondiente al año económico de 1891-92, queda expuesto al público en esta Secretaría á efectos de reclamación, por término de cuatro días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Lluchmayor 2 Julio 1891.—El Alcalde, Miguel Salvá.—P. A. del A. y J. P., Cristóbal Rigo, Secretario interino.

Núm. 28

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales, ni las subastas para hacer efectivo el cupo de consumos y sal y sus recargos por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por un período de tres años, se anuncia que el día ocho de los corrientes á las diez de su mañana tendrá lugar el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por el período de un año y ejercicio de 1891 á 1892.

Algaida 2 Julio de 1891.—El Alcalde, Bernardo Pou.—Julian Cardell, secretario interino.



INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	127'14	127'11
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	2170'84	109'90	2280'74
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	1226'70	45'60	1272'30
8 Ampliación.	»	»	»
9 Resultas.	3899'26	»	3899'26
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	47032'86	16290'12	63322'98
11 Reintegros.	»	»	»
<b>Cargo.</b>	<b>54329'66</b>	<b>16572'73</b>	<b>70902'39</b>

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	6485'00	3397'41	9882'41
2 Policía de seguridad.	2948'50	623'15	3571'65
3 Policía urbana y rural.	4345'43	977'51	2262'94
4 Instrucción pública.	7696'05	3633'37	11329'42
5 Beneficencia.	241'05	211'05	452'10
6 Obras públicas.	9720'16	2517'78	12237'94
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	19966'32	6032'68	25999'00
10 Obras de nueva construcción.	1014'31	1569'00	2583'31
11 Imprevistos.	342'39	40'20	382'59
12 Ampliación.	»	»	»
13 Resultas.	»	»	»
<b>Data.</b>	<b>49759'21</b>	<b>18942'15</b>	<b>68701'36</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Felanitx á 30 de Junio de 1891.—El Depositario, Miguel Oliver.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Felanitx á 30 de Junio de 1891.—El Secretario, Julián Suau.—El Interventor, Miguel Maymó.—V.º B.º El Alcalde, Bartolomé Alzamora.

Núm. 31

Don José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que por ante este Juzgado y escribanía del actuario infrascrito, se siguen autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Magdalena Mut y Capó, vecina de esta capital, declarada pobre para litigar, contra Bartolomé Mut y Capó, en ignorado paradero, sobre declaración de la presunción de su muerte á los efectos civiles y se ha dictado la providencia del tenor siguiente.—Palma veinte y seis de Junio de 1891.—Por acusada la rebeldía á Bartolomé Mut y Capó, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo quinientos veinte y ocho de la ley de enjuiciamiento civil, hágase un segundo llamamiento por medio de edictos como el anterior, citándole y emplazándole para que dentro de treinta días comparezca y se persone en autos, bajo apercibimiento que si no lo hiciera será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda por su parte, si lo solicitare la actora, notificándole en los estrados la providencia que recayere, y los demás sucesivos. Lo mandó y firmó el Sr. Juez y doy fé.—Escolano.—Ante mí.—Enrique Boned.

Por tanto en cumplimiento de lo mandado en la preinserta providencia y de lo preceptuado en el citado artículo, se espide el presente edicto para que sirva de citación y emplazamiento en forma al mencionado Bartolomé Mut, á fin de que dentro del término prevenido, que empezará á correr el siguiente día al de la in-

serción de este mismo edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en los autos, al objeto espresado, bajo el apercibimiento de que se ha hecho mérito.

Palma treinta de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Boned.

Núm. 32

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de primera Instrucción del partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá á continuación embargada á Margarita Carrió y Amorós en el concepto que usa y Mateo Sancho y Carrió á instancia de Pedro José Vaquer y Esteve en los autos ejecutivos que se siguen sobre pago de pesetas.

Una pieza de tierra campo y arbolado sita en el término Municipal de Artá nombrada «Derrera el Convent» de cabida de dos curtones y medio ó lo que sea que linda al Norte y Este con tierra de Juan Sard, al Sur con la de Juan Amorós y al Oeste con la de Margarita Ana Ginard justipreciada en tres mil pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á la finca descrita anteriormente acuda en los estrados de este Juzgado el día veinte y tres de Julio próximo á las once de su mañana día y hora señalados para su remate que será adjudicada al que ofreciere mejor postura siempre y cuando cubra las dos terceras partes del justiprecio, haciéndose constar que no se ha traído á los autos título de propiedad de la finca, verificándose dicha venta bajo los pactos y condiciones siguientes:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1891

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						TOTAL de ambas clases	
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
3	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
4	»	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5	2	»	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	3
6	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
7	4	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
8	»	1	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2
9	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
10	2	1	3	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	4
	11	9	20	1	3	4	24	»	»	»	»	»	»	24

Palma 11 de Junio de 1891.—El Juez Municipal suplente, José Llompart.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Junio de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	1	»	1	»	1	»	1	2
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	1	»	»	1	1
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	»	»	»	»	»	1	»	1	1
6	»	»	»	»	1	»	»	1	1
7	»	»	»	»	1	»	»	1	1
8	»	1	»	1	2	»	»	2	3
9	2	»	»	2	»	»	»	»	2
10	»	»	»	»	1	»	»	1	1
	2	2	»	4	6	2	»	8	12

Palma 11 de Junio de 1891.—El Juez Municipal suplente, José Llompart.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Los gastos de subasta remate y los que origine la escritura de venta serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Peñalosa.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 34

El Comandante Militar de Marina de esta Provincia y Capitan del puerto de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Cabos de mar de puerto de segunda clase que existen en los de Bilbao y Pasages, por no presentarse en la comprensión de aquel Departamento individuos que reúnan las condiciones reglamentarias, se circulan dichas vacantes, con el fin de que los individuos que deseen cubrir las y llenen los requisitos que preceptúa el artículo cuarto del reglamento dictado para esta clase hoy vigente, puedan presentar en esta Comandancia la correspondiente solicitud documentada para su curso en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Palma 30 Junio de 1891.—Luis León.

Núm. 35

Hace saber: Que habiéndose encontrado á mediados del mes de Mayo último un pequeño falucho encallado y abandonado

sin documentación, nombre ni folio, en una playa de Rabat costa de Marruecos, al parecer de construcción Española, cuya embarcación atendida las malas condiciones en que se hallaba fué vendida por disposición del Sr. Vice-Consul de España en aquel punto en pesetas doccientas tres, cincuenta céntimos liquidado de dicha cuenta, cantidad que obra en dicho Consulado, se hace público para que por este medio llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 1.º Julio 1891.—Luis León.

Núm. 36

HOSPITAL MILITAR DE MAHON Mes de Julio

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital Militar los artículos que al margen se espresan y que reúnan las condiciones reglamentarias se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar que el día 17 del actual á las once de la mañana se admitirán proposiciones en la Comisaría de Guerra de esta Plaza (San Sebastian núm. 1) en la inteligencia que los artículos que se compran deberán ser puestos en el embarcadero del muelle de esta Ciudad sito al frente del Almacén de los Vapores correos.

Mahon 1.º de Julio de 1891.—El Administrador, Teodoro Guarnér.—V.º B.º El Comisario de Guerra Interventor.—Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, idem id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, carbon vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabon comun, leche de vaca, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pollos, tocino, velas de esperma, vino comun, id. generoso.



# INDICE DEL MES DE JUNIO

## GOBIERNO CIVIL

- Participa la triste nueva de hallarse invadido por la floxera extenso territorio del término de Lluchmayor y publica las conclusiones propuestas por la Comisión provincial de defensa. 3798
- Circular encargando la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Bilbao Manuel Sainz Basa y Manuel Garcia Expósito. 3798
- Publica estado del precio medio que tuvieron los artículos de Consumo en el mes de Marzo último. 3799
- Participa haberse recibido el expediente de deslinde y amojonamiento del Monte denominado «Comuna de Caymarí» de Selva. 3799
- Circular dictando reglas para el mejor servicio de Carruages públicos. 3800
- Ordena á todos los Alcaldes y demás autoridades la vigilancia eficaz para que no se transporten plantas ni raíces desde la zona floxerada conminando con fuertes multas toda infracción. 3801
- Circular y pliego de condiciones para la subasta de la conducción del correo en buques de vapor entre esta Capital y el continente. 3801
- Publica estado del precio medio que tuvieron los artículos de consumo en el mes de Abril último. 3801
- Manifiesta los días que el Sr. Ingeniero Jefe de Minas practicará la demarcación de la titulada «Abundante» sita en el término de Selva. 3801
- Traslada una orden en la que se llama al quinto destinado á la Isla de Cuba del cupo de Palma del reemplazo de 1889 llamado Domingo Oliva Vidal. 3801
- Manifiesta haber presentado don Pedro Bofill y Soler, solicitud para obtener la concesión de doce pertenencias mineral carbon lignito con el nombre de «San José» en términos de Alaró y Binisalem. 3803
- Id. id. D. Lorenzo Vicens y Pons una id. para la concesión de doce id. con el nombre de «Paca» en el término de Selva. 3803
- Id. id. D. Rafael Coll y Palou una id. para la concesión de treinta y dos id. con el nombre de «Abundante 2.º» en el término de id. 3803
- Publica los nombres de los dos Vocales navieros que han de formar parte de la Junta de Obras del Puerto de Palma. 3803
- Id. estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo durante el mes de Mayo próximo pasado. 3803
- Participa que debiendo ausentarse por algunos días el Sr. Gobernador de la provincia queda encargado interinamente el Vicepresidente de la Diputación provincial D. Guillermo Moragues. 3804
- Publica Exposición y R. D. del Ministerio de la Gobernación sobre el cobro del arbitrio de pesos y medidas á favor de los Ayuntamientos. 3804
- Participa haber renunciado D. Pedro Bofill los derechos adquiridos para el registro de las minas «Providencia», «Caridad» y «San Narciso». 3804
- Ordena la busca y captura de los profugos Juan Bermudez Amador y Salvador Bado Albert. 3804
- Id. id. de los desertores de Marina Domingo Achacal Reinentería, Ramon Maromendo Aramburo, Manuel Maria, José Rodriguez y Rodriguez, Pedro Martin Son-

- toolayo, José Garote y Cecilio Romero y Romero. 3804
  - Publica estensa circular sobre caza dando instrucciones para la captura de los infractores. 3805
  - Traslada una orden del Ilmo. Señor Director General de Administración local participando queda instruido el expediente con motivo de un recurso de alzada interpuesto por D. Jian Roig Simonet. 3805
  - Manifiesta que D. Pedro Bofill ha presentado una solicitud para obtener la concesión de cuarenta y una pertenencias mineral carbon lignito con el nombre de «El Sol.» 3805
  - Publica R. O. del Ministerio de Fomento para el mejor servicio de las Compañías de Ferro-carriles. 3806
  - Participa haber sido nombrado Ingeniero Jefe de esta provincia D. Eusebio Estada y Sureda. 3806
  - Manifiesta haber elevado al Ministerio de la Gobernación los recursos interpuestos por D. Miguel Santandreu y D. Arnaldo Garau contra el acuerdo de la Comisión provincial que les declara incapacitados para ejercer el cargo de Concejal. 3807
  - Encarga la captura de los presos Emilio Silbaniz (a) Taberner y Sebastian Catalá Palacios. 3807
  - Llama la atención de los Sres. Alcaldes sobre el Reglamento para el servicio benéfico Sanitario de los pueblos. 3807
  - Recuerda á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos el cumplimiento del art. 23 de la ley municipal. 3807
  - Reproduce el R. D. sobre el arbitrio de pesas y medidas. 3808
  - Traslada una orden del Ilmo. señor Director general de Administración local participando queda instruido el expediente con motivo de un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Andraitx. 3808
  - Remite nota de los recursos elevados al Ministerio de la Gobernación contra fallos de la Comisión provincial. 3808
  - Manifiesta haber presentado Don Ramon Soler y Carrera una instancia para la concesión de sesenta y siete pertenencias de mineral lignito con el nombre de «La Balear.» 3808
  - Publica 2.ª subasta de acopios para conservación de la carretera «prolongación del Puerto de Palma á Capdepera.» 3809
- ### JUNTA PROVINCIAL de instrucción pública.
- Publica circular recordando una Real orden que dispone que dentro el mes de Mayo las Juntas locales de 1.ª Enseñanza, deben informar y remitir los presupuestos del material de la Escuela de su jurisdicción. 3797
- ### DIPUTACION PROVINCIAL.
- Publica el Estado de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 3799
- ### COMISION PROVINCIAL.
- Estado de los precios que deberán abonarse á los Ayuntamientos por los suministros hechos á las tropas durante el mes de Abril último. 3800
  - Publica el extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 8 del corriente para resolver las reclamaciones producidas contra la validez de las elecciones municipales ultimamente verificadas. 3802
  - Participa que abierto el cepillo del Santo Cristo de la Sangre el 31

- de Mayo ascendieron las limosnas depositadas á Pts. 713'95. 3804
  - Publica extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial los días nueve, once y doce del corriente para resolver las reclamaciones producidas contra la validez de las elecciones municipales ultimamente verificadas. 3805
  - Publica las resoluciones recaídas en la sesión celebrada por la antedicha Comisión el 17 del corriente al resolver las reclamaciones producidas contra la validez de las elecciones municipales verificadas ultimamente. 3807
  - Id. las id. en la id. del 18, al resolverse las id. id. 3808
  - Estado de los precios que deben abonarse á los Ayuntamientos por suministros hechos á las tropas durante el mes de Mayo último. 3808
  - Saca á pública subasta la construcción de persianas de las ventanas del nuevo edificio de la Casa de Misericordia. 3809
  - Publica extractado el presupuesto provincial ordinario para 1891 á 92 autorizado por R. O. de 10 del corriente. 3809
- ### DELEGACION DE HACIENDA.
- Participa la toma de posesión del Inspector de Hacienda D. Antonio Bueno y Urbano, Oficial de cuarta clase. 3799
  - Publica relación de los efectos timbrados sustraídos de la Administración Subalterna de Valls provincia de Tarragona. 3804
  - Id. id. de las cantidades que se fijan á cada una de las minas que se hallan en explotación en esta provincia. 3806
  - Publica reglas sobre limitación de plazo en las reclamaciones contra los cupos de Consumos á los Ayuntamientos. 3809
- ### INTERVENCION DE HACIENDA.
- Anuncia el pago de la mensualidad de Mayo á la clase pasiva. 3797
  - Llama á los tenedores de efectos públicos para el cobro del cupon Vencimiento 1.º Julio próximo. 3802
- ### ADMINISTRACION de Contribuciones.
- Publica circular trasladando la Real Orden de la Dirección General, en la que se aprueba el Repartimiento del cupo de la Contribución territorial para el próximo año económico correspondiente á esta provincia importante pesetas 2.467.785. 2797
  - Anuncia subasta para la venta de dos carros, un caballo y sus garniciones aprehendido con tabaco de contrabando. 3797
  - Idem segunda subasta para el arriendo por tres años consecutivos de los derechos de consumos de esta ciudad y su termino. 3800
  - Idem subasta para la venta de la arboladura, velamen y manobra perteneciente á un falucho apresado con tabaco de contrabando. 3804
  - Idem id. para la venta de un caballo, carro y garniciones aprehendido con tabaco de contrabando. 3809
  - Participa quedan espuestas las listas de las clases no agremiadas, que figuran en la Matricula de la Contribución Industrial y de Comercio de esta Capital correspondiente al año 1891-92. 3809
  - Publica providencia señalando cinco días para el pago del 4.º trimestre de la Contribución con recargo del cinco por ciento. 3809

- ### COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la Contribución Territorial de Ibiza.
- Participa que la que ha de regir durante el próximo año económico estará de manifiesto en la Administración Subalterna para oír reclamaciones. 3808
- ### AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS
- El de Palma publica subasta del suministro de nieve para los enfermos. 3798
  - El mismo id. id. de pan y rancho para los detenidos y presos de la cárcel del partido. 3798
  - El de Santañ publica segunda subasta para el arriendo de los consumos durante los años 1891 á 94 inclusive. 3798
  - Los de La Puebla, Campos y Sineu anuncian subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3798
  - El de Palma rectifica las condiciones de subasta para el arriendo del arbitrio de la puerta de San Antonio. 3799
  - Los de San José, Inca, Costitx, Esporlas y Artá anuncian subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3799
  - El de Andraitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último. 3799
  - El de Palma publica estado de gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3800
  - La Alcaldía de id. saca á subasta por medio de pujas 119 metros tubo de plomo usado. 3800
  - La misma recuerda la limpieza de todos los estanques, acequias y demás; castigando con multa á los infractores. 3800
  - Los de Montuiri y Lluchmayor anuncian subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3800
  - Este último publica vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba. 3800
  - El de Sta. María anuncia subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3801
  - El de Palma publica condiciones para la subasta del suministro de petroleo con destino al alumbrado público. 3802
  - El mismo publica estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3802
  - El mismo anuncia nueva y única subasta del arbitrio establecido en las afueras de la puerta de San Antonio. 3802
  - La Alcaldía de id. anuncia subasta por medio de pujas para contratar el transporte de tierras procedentes de un desmote. 3802
  - La de Ibiza anuncia subasta para el arriendo de los derechos de Consumos. 3802
  - Los Ayuntamientos de San Antonio Abad y Alcudia anuncian subasta para el arriendo de los derechos sobre las especies sugetas á impuesto. 3802
  - El de Andraitx llama á los contribuyentes para confeccionar el reparto de consumos y sus recargos durante el año 1891-92. 3802
  - El de Inca publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último. 3802
  - El Secretario de Porreras certifica haber recaído sentencia por el Juez municipal de dicha villa condenando á D. Victor Garcia Corredor sobre pago de pesetas á Bartolomé Mora y Mercadal. 3802
  - El Ayuntamiento de Son Servera



participa queda expuesto el reparto de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería á efectos de desagravio. . . . .	3802	Publica relación de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1891 á 1893. . . . .	3802	de la finca nombrada «Can Rafalet.» . . . .	3804	tripulantes de un falucho apresado con 52 bultos de tabaco de contrabando. . . . .	3809
El de Campanet participa se halla de manifiesto el proyecto de alineación y rasante de la calle del Expósito. . . . .	3803	Manifiesta han solicitado varios proeuradores la devolución del exceso de sus fianzas consistentes cada una de ellas en 3000 pesetas. . . . .	3802	El mismo saca á subasta la hacienda denominada «Es Pou» propiedad de Vicente Cardona para pago de pesetas al Director de la razón social Sala, Calbet y Compañía. . . . .	3805	AGENTES EJECUTIVOS.	
Los de María, Costitx y Campanet manifiestan quedar expuestos los repartos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondientes al año económico de 1891-92. . . . .	3803	Idem id. id. . . . .	3807	El de la Lonja cita á los parientes del finado Gabriel Sabater y Gelabert, fallecido intestado en la ciudad de la Habana. . . . .	3806	El de la 1.ª zona de Palma saca á subasta varios bienes embargados á morosos de la Contribución Territorial. . . . .	3808
El de Santany publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último. . . . .	3803	<b>FISCALIA</b>		El de la Catedral cita á Antonia Gomila Barceló vecina que fué de la villa y Corte de Madrid. . . . .	3806	COMANDANCIA DE CARABINEROS.	
El de Palma publica estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por administración. . . . .	3804	<i>de la Audiencia territorial de Palma</i>		El de Instrucción de Inca, cita á los que se crean dueños de un haz de rodrigones encontrado en una finca de D. Martin Domingo Ferrá. . . . .	3806	Publica subasta para la construcción de prendas de equipo y cama para el servicio de un año. . . . .	3802
Los de Algaida, Campos, San Juan Bautista y Llubí anuncian subasta para el arriendo de las especies sujetas á impuesto. . . . .	3804	<b>JUZGADOS</b>		El de id. de Manacor llama á los que se creen herederos legales de D. Juan Lladó y Oliver. . . . .	3806	FACTORIAS MILITARES	
Los de Petra, Artá, Villafranca, Esporlas, Bañalbufar y Alaró participan quedan espuestos los repartos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondientes al año 1891-92. . . . .	3804	El de la Lonja saca á subasta varias fincas embargadas á D. Bernardo Jaume y Serra. . . . .	3798	El de Instrucción de Inca saca á subasta un pedazo de tierra propiedad de Antonio Boned y Boned . . . . .	3798	La de utensilios de Mahon anuncia subasta para la adquisición de varios artículos para el servicio de dicha factoria. . . . .	3799
El de Marratxí publica las subastas de los arbitrios corral público, plazas y vías públicas para durante el próximo año económico. . . . .	3804	El de Manacor vende una finca embargada á Antonio Raxach y Juan. . . . .	3798	El de Manacor publica sentencia sobre nulidad de ventas y otros extremos á instancia de los síndicos de la quiebra de D. Juan Massot y Vaquer. . . . .	3798	La de subsistencias de id. anuncia id. para la id. id. . . . .	3799
Los de Alayor y Llubí anuncian subasta para el arriendo de las especies sujetas á impuesto. . . . .	3805	El de la Lonja saca á publica subasta una finca embargada á Juan y José Soler y Amengual. . . . .	3799	El de la Lonja saca á subasta una finca propiedad de D. Miguel Marcer y Coll. . . . .	3800	La de id. de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Mayo último. . . . .	3800
Los de Capdepera, Valldemosa, Calviá, Estalenchs, Establiments, Lloseta y Campos participan quedan espuestos los repartos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1891-92. . . . .	3806	El de la Catedral cita á los herederos de Julian Obrador y Obrador. . . . .	3800	El de Manacor publica requisitoria llamando al procesado D. Bartolomé Riera y Xamena. . . . .	3800	La de utensilios de id. publica id. de las id. id. . . . .	3800
Los de Establiments y Capdepera, anuncian subasta para el arriendo de las especies sujetas á impuesto. . . . .	3806	El de la Lonja saca á subasta una finca propiedad de D. Miguel Marcer y Coll. . . . .	3800	El mismo publica sentencia en vista de autos promovidos por don Francisco Fernandez Febrer contra los bienes de Margarita Pomar y Forteza sobre pago de pesetas. . . . .	3800	La de id. de Mahon anuncia subasta para la adquisición de varios artículos para el servicio de dicha factoria. . . . .	3807
El de Palma publica estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. . . . .	3807	El de la Catedral hace saber se ha promovido demanda á instancia de Catalina Ginard y Coll para que declare el Juzgado que la persona fallecida bajo el nombre de Salvador Coll y Terrasa es Antonio Coll y Fullana. . . . .	3802	El mismo publica sentencia en vista de autos promovidos por don Francisco Fernandez Febrer contra los bienes de Margarita Pomar y Forteza sobre pago de pesetas. . . . .	3800	La de subsistencias de id. anuncia id. para la id. id. . . . .	3807
Los de Ferrerías, Sineu, Puigpuñent, Selva, Algaida, Buñola, Deyá y Marratxí participan se hallan de manifiesto á efectos de reclamación los repartos de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondientes al año económico de 1891-92. . . . .	3807	El de Mahon cita, llama y emplaza por segunda vez á D.ª Josefa Andreu y Coloma. . . . .	3802	El de la Lonja publica el id. durante id. . . . .	3806	La de id. de id. publica nota de las compras verificadas durante la 1.ª quincena del corriente mes . . . . .	3808
La Alcaldía de Palma recuerda á los dueños de perros la obligación de registrarlos durante el próximo mes de Julio. . . . .	3808	El mismo id. id. á los que se crean con derecho á la herencia de Francisca Angela Rosa, conocida por Francisca Llopis y Sintas. . . . .	3802	El de Mercadal publica la vacante de la plaza de Secretario de dicho Juzgado. . . . .	3804	La de utensilios de id. publica id. de las id. . . . .	3808
La misma anuncia al público que el depósito para el servicio de nieve á los enfermos estará establecido en la Horchatería de la calle de Fiol núm. 9. . . . .	3808	El de la Lonja dicta providencia á solicitud de D.ª Antonia Clar y Mestre haciendo saber á don Antonio Juan Trobas y D. Jaime Juan Muntaner la sentencia de remate de las fincas pertenecientes á D. Antonio Juan y Montaner. . . . .	3802	El de la Catedral id. registro de los nacimientos y defunciones ocurridas durante la 2.ª decena de Mayo. . . . .	3805	COMANDANCIA MILITAR	
Los Ayuntamientos de Villa-Carlos, San José, Ciudadela, Muro, San Juan y Porreras, participan se hallan de manifiesto los repartos de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1891-92. . . . .	3808	El de la Lonja participa se ha promovido un espediente á nombre de D. Miguel Torrens y Busquets manifestando aceptar la herencia intestada de su hermano Martin á beneficio de inventario. . . . .	3803	El de la Lonja publica el id. durante id. . . . .	3806	<i>de Marina.</i>	
El de Valldemosa, saca á subasta los derechos que tiene sobre la casa n.º 21 de la calle de la Cartuja. . . . .	3808	El de Manacor saca por segunda vez á subasta una porción de tierra propiedad de D. Antonio Escalas y Adrover para pago de pesetas á la Sucursal del Cambio Mallorquin. . . . .	3803	El de Artá publica sentencia condenando á Juan Terresa y Alzina á que pague á Don Sebastian Sancho y Caldenteu la cantidad de pesetas 212.12. . . . .	3807	Publica la vacante de cabo de mar de puerto de 2.ª clase de Puerto-Colom. . . . .	3804
Los de Sansellas, Binisalem, Alcudia é Inca, participan se hallan de manifiesto los repartos de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico. . . . .	3809	El mismo cita, llama y emplaza á D. Antonio Vila Casajuana, vecino de Barcelona. . . . .	3803	El de Manacor saca á subasta por tercera vez una porción de tierra propiedad de Juan Riera y Riera. . . . .	3807	COMISARIA DE GUERRA	
<b>AUDIENCIA TERRITORIAL</b>		El de Instrucción de Inca cita al procesado Gabriel Comas y Benassar (a) Chineta. . . . .	3803	El de Llubí publica subasta de una pieza de tierra propiedad de Lorenzo Ramis y Alomar. . . . .	3807	Anuncia licitación verbal para la venta del trapo y demás troceo dado de baja en la factoria de utensilios de esta Plaza. . . . .	3803
Participa haber solicitado el procurador D. Gabriel Orfila la devolución del exceso de su fianza consistente en 3000 pesetas. . . . .	3798	El de id. de Manacor cita á Antonio Campaner y Pedro José Martí para prestar declaración en causa que se les sigue sobre estafa de cerdos. . . . .	3804	El de Artá publica sentencia condenando á Francisco Torres y Servera á que pague á Juan Ferrer Perelló la cantidad de pesetas 250. . . . .	3808	Participa que debiendo adquirirse varios artículos para el servicio de las factorias de esta Plaza llama á concurso á los que quieran ser proveedores. . . . .	3807
Anuncia la vacante de una Eserbania de actuaciones en el Juzgado de la Catedral. . . . .	3799	El de la Lonja publica registro de los nacimientos y defunciones ocurridas durante la 3.ª decena de Mayo. . . . .	3808	El de la Lonja publica el id. durante la id. . . . .	3809	HOSPITAL MILITAR DE MAHON	
		<b>TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO</b>		TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO		Anuncia subasta de varios artículos para el consumo de dicho Hospital. . . . .	3799
		Cita, llama y emplaza por primera vez á D. Prudencio Gil y Sanchez, Oficial que fué de Hacienda en esta provincia. . . . .	3806	Cita, llama y emplaza por primera vez á D. Prudencio Gil y Sanchez, Oficial que fué de Hacienda en esta provincia. . . . .	3806	ESCUELA NORMAL	
		Id. id. por segunda vez á id. . . . .	3807	Id. id. por segunda vez á id. . . . .	3807	Publica el acuerdo de la Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas distribuyendo los temas sobre que han de versar las que deben celebrarse los días 20 al 24 de Julio próximo venidero. . . . .	3802
		Id. id. por tercera vez á id. . . . .	3808	Id. id. por tercera vez á id. . . . .	3808	REAL ACADEMIA	
		<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>		REGISTRO DE LA PROPIEDAD		<i>de ciencias morales y políticas.</i>	
		El del partido de Manacor participa está instruyendo un expediente á instancia de D. Onofre Fuster y Pomar por el cual se pretende librar una finca rústica sita en el término de Santañy llamada «Camp d'en Torrella.» . . . .	3803	El del partido de Manacor participa está instruyendo un expediente á instancia de D. Onofre Fuster y Pomar por el cual se pretende librar una finca rústica sita en el término de Santañy llamada «Camp d'en Torrella.» . . . .	3803	Publica el programa para el curso ordinario de 1892. . . . .	3808
		<b>FISCALIAS DE GUERRA Y MARINA.</b>		FISCALIAS DE GUERRA Y MARINA.		Reproduce el mismo. . . . .	3809
		La de infantería de Marina del Ferrrol, cita, llama y emplaza al soldado Sebastian Sansó Fiol, ausentado de su pueblo. . . . .	3800	La de infantería de Marina del Ferrrol, cita, llama y emplaza al soldado Sebastian Sansó Fiol, ausentado de su pueblo. . . . .	3800	FERRO-CARRIL DE ALARÓ	
		La misma reproduce el mismo llamamiento. . . . .	3804	La misma reproduce el mismo llamamiento. . . . .	3804	Publica el balance activo y pasivo cerrado en 31 Diciembre del año último. . . . .	3798
		El de Marina de Sóller, llama á los		El de Marina de Sóller, llama á los		COMISION LIQUIDADORA	
						<i>de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.</i>	
						Anuncia haberse estraviado un abonaré perteneciente al carabiniere Ricardo Sanchez Rodriguez. . . . .	3807